

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0017-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 - 2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GSMQ - 2023 - 0630 - M de fecha 16 de febrero de 2023, la Ing. Gabriela Verónica Vergara Ortiz, Gerente Sucursal Mayor Quito, (E) manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

“El cliente ÁLAVA SALVATIERRA YHOFRE ANTONIO, ha solicitado con fecha 22 de noviembre de 2022, se dé inicio al proceso de Solución de Obligaciones, indicando que

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0017-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

debido a la existencia del COVID-19, no ha podido trabajar con normalidad y atender sus obligaciones de manera adecuada. (...)

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SROF-2022-0066-R del 09 de diciembre de 2022, la Subgerencia Regional de operaciones, resolvió: (...) Emitir la siguiente Orden de Cobro, contra el señor ÁLAVA SALVATIERRA YHOFRE ANTONIO (...)

Mediante Resolución Nro. DIR-098-2022 de sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la Solución de obligaciones (2da reestructura) a favor del Sr. ÁLAVA SALVATIERRA YHOFRE ANTONIO.

Al momento la operación de Solución de obligaciones se encuentra en proceso de Instrumentación. (...)

Por lo expuesto, y en función de que las operaciones que son vistas en la instancia de Directorio, hasta su instrumentación se encuentra suspendido el inicio del proceso coactivo, la Gerencia Sucursal Mayor Quito recomienda al Gerente General, que autorice y delegue a quien corresponda, la revocatoria de la Orden de cobro emitida al cliente Sr. ÁLAVA SALVATIERRA YHOFRE ANTONIO, con la finalidad de culminar el proceso de instrumentación de la solución de obligaciones aprobada; en caso de no ser favorable, se continuará con el proceso coactivo conforme corresponda.

En caso de que se proceda con la autorización, solicitamos además proceder con la delegación correspondiente, de ser el caso, a fin de que se emita la revocatoria correspondiente."

Que, dentro del Manual de Procedimientos para enviar las Operaciones de Crédito a Coactiva, Numeral 5. Políticas, 5.5 Revocatorias; se establece: "5.5.1. La Gerencia de Operaciones Financieras y/o la Subgerencia de Cartera y Garantías/ Subgerencia Regional de Operaciones Financieras/Gerencia de Sucursal Menor debe solicitar de manera formal vía memorando a la Gerencia General se delegue mediante resolución la revocatoria de las órdenes de cobro emitidas, una vez que el área de Negocio haya solicitado formalmente mediante memorando el levantamiento de plazo vencido de la(s) operación(es), debidamente justificado.5.5.2. La Gerencia General debe analizar cada operación de manera puntual para determinar si se autoriza o no la revocatoria solicitada. 5.5.3. El Gerente General debe delegar vía resolución al Gerente de Operaciones Financieras y/o al Subgerente de Cartera y Garantías/Subgerente Regional de Operaciones Financieras/ Gerente de Sucursal Menor para revocar la orden de cobro emitida".

Que, la Política de Operaciones Activas y Contingentes, en el título "Declaración de plazo vencido y plazos para presentación de soluciones de obligaciones" se establece lo

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0017-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

siguiente: “(...) El análisis y resolución respectiva de las soluciones de pago solicitadas, y debidamente ingresadas en los plazos antes citados, no suspenderán por sí solas los plazos para la declaratoria de plazo vencido ni del inicio del proceso coactivo que hubiere lugar, a excepción de: Aquellos casos en los que la resolución de la solución de pago deba ser conocida y aprobada por el Directorio (hasta su instrumentación).

En el caso de que se hubiera emitido la orden de cobro, que no se haya notificado aún el requerimiento de pago voluntario al cliente por parte de la Gerencia de Coactiva, y de ser viable la propuesta de acuerdo a los informes presentados, la Gerencia de Sucursal mayor o menor que corresponda recomendará al Gerente General o su delegado que autorice y delegue mediante resolución la revocatoria de las órdenes de cobro emitidas a la Gerencia de Operaciones Financieras y/o la Subgerencia de Cartera y Garantías/ Subgerencia Regional de Operaciones Financieras/Gerencia de Sucursal Menor, para que posteriormente se levante la condición de plazo vencido y se proceda a la ampliación requerida.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0017-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Subgerente Regional de Operaciones Financieras (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SROF - 2022 - 0066 - R de fecha 09 de diciembre de 2022, y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación de crédito No. 0080002759 a nombre del señor Yhofre Antonio Álava Salvatierra.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b_p_-gsmq-2023-0630-m0512650001679035491.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0261-m.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0017-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

Copia:

Señor Doctor
Cesar Ivan Tapia Granda
Gerente Jurídico Encargado

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/ct/rc